



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 06/2024.-

Suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y La Empresa SAMAS S.A., para la
"ADQUISICION DE BANDERAS – AD REFERENDUM"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliado en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, representado para este acto por el Presidente del Consejo de Administración el **ABOG. MG. CARLOS ANÍBAL CABRIZA RÍOS**, con cédula de identidad Nº **928.508**, autorizado por Acordada Nº 1.724, de fecha 20 de diciembre de 2023, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la empresa **SAMAS S.A.**, con **RUC Nº 80025045-1**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliada en Cerro Cora Nº 513, e/ México y Paraguari, de la ciudad de Asunción, representada por el **SR. CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF, C.I. Nº 531.714**, en su carácter de Representante legal; convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION DE MENOR CUANTIA "ADQUISICION DE BANDERAS-AD REFERENDUM" - ID Nº 441020**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 229/2024 de fecha de 02 de julio de 2024, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 441.020**.

X

César Augusto Armele Maluff

RUC: 80025045-1

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Rios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO N° 06 /2024.-

Suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y La Empresa SAMAS S.A., para la "ADQUISICION DE BANDERAS – AD REFERENDUM"

...//...

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor cuantía Nacional, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°229/2024 de fecha 02/07/2024.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

OFERENTE: SAMAS S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	NO	50	NACIONAL	103.900	5.195.000
2	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	UNIDAD	NO	47	NACIONAL	85.900	4.037.300
PRECIO TOTAL									9.232.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.232.300 (guaraníes nueve millones doscientos treinta y dos mil trescientos). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: ADMINISTRADORA DE CONTRATOS LIC. ZUNILDA CONCEPCION MENA RODRIGUEZ - ADMINISTRACION. -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

César Augusto Armele Mahuff

SAMAS S.A.

01 83025045-1

Abg. Mg. Carlos Anibal Catruza Rios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO N° 06/2024.-

Suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y La Empresa SAMAS S.A., para la
"ADQUISICION DE BANDERAS – AD REFERENDUM"

...//...

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

X César Augusto Armele Maluff

SAMAS S.A.

RUC: 80025045-1

Abg. Mg. Carlos Anibal Cetriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO N° 06/2024.-

Suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y La Empresa SAMAS S.A., para la
"ADQUISICION DE BANDERAS – AD REFERENDUM"

...//...

Suscripción

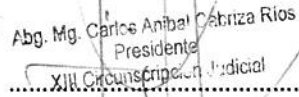
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 23 mes JULIO y año 2024.



César Augusto Armele Mahuff
PROVEEDOR



RUC: 80025045-1



Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE